

**La apropiación de la renta de la tierra pampeana
y su efecto sobre la acumulación del capital agrario**

Juan B. Iñigo Carrera

Trabajo presentado en las Primeras Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y
Agroindustriales
Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, 4 y 5 de noviembre de 1999

**Centro para la Investigación como Crítica Práctica
CICP**

jinigo@inscri.org.ar
Buenos Aires, setiembre de 1999

La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación del capital agrario¹

Juan B. Iñigo Carrera

La renta de la tierra agraria argentina

A nadie escapa que la renta de la tierra agraria, en particular la de la pampeana, ocupa un lugar clave en el desarrollo del carácter específico tomado por la formación económica de la sociedad argentina.

Por cierto, a lo largo de su historia, los terratenientes agrarios argentinos no deben haber dejado pasar oportunidad alguna de apropiar renta proveniente de ejercer el monopolio absoluto sobre la tierra. Sin embargo, la especificidad de la acumulación argentina de capital pone en el centro de la escena a la renta proveniente del monopolio sobre condiciones naturales diferenciales para el ejercicio de la capacidad productiva del trabajo. Desde ese punto de vista, el papel que puede jugar la renta proveniente del monopolio absoluto sobre esas condiciones naturales se encuentra subordinado, o mejor dicho, no es más que un momento, en el papel jugado por la renta diferencial. Por lo tanto, de aquí en más, al referirnos genéricamente a la renta de la tierra se entiende que lo hacemos, en esencia, a la renta diferencial.

Recién es con el desarrollo del transporte marítimo y terrestre a vapor, que la masa de la renta de la tierra agraria pampeana apropiable dentro del ámbito nacional alcanza la magnitud suficiente como para que se pongan plenamente de manifiesto las potencialidades específicas del proceso nacional de acumulación de capital. Y es también a partir de entonces que el curso seguido por la renta en su proceso de apropiación primaria dentro del ámbito nacional va a poner de manifiesto de manera inmediata la naturaleza de esas potencialidades específicas. Nuestro cómputo se remonta, entonces, hasta principios de la década de 1880.

La apropiación primaria de la renta de la tierra agraria argentina

En su fase de apropiación primaria, la renta de la tierra agraria argentina ha seguido varios caminos característicos:

1) Renta apropiada por la clase terrateniente argentina, ya sea bajo la forma de una canon de arrendamiento, o fluyendo directamente a sus manos en el ciclo del capital agrario, cuando el terrateniente es al mismo tiempo el capitalista agrario.

2) Renta realizada con la venta de las mercancías agrarias en el mercado mundial, y que la sobrevaluación de la moneda nacional argentina deja pendiente de apropiación en el momento de ingresar al país las divisas producto de esa venta. Luego, esta renta pendiente de apropiación pasa a manos del estado nacional mediante los impuestos sobre las importaciones realizadas al peso sobrevaluado (doble mediación contrapuesta que tiende a restablecer el precio interno de las mercancías importadas en el nivel correspondiente a la expresión nacional simple del vigente en el mercado mundial). Otra porción de la misma renta pendiente de apropiación pasa a manos de los capitales industriales del ámbito nacional que remiten las ganancias realizadas internamente al exterior. Estas ganancias se multiplican al atravesar la misma so-

¹ Esta presentación extracta partes de la investigación sobre la formación económica de la sociedad argentina que me encuentro realizando, y de la cual he publicado una síntesis bajo el título *La acumulación de capital en la Argentina*, CICP, Buenos Aires, 1999, también disponible en www.clacso.edu.ar/~jinigo.

brevaluación, pero en sentido inverso al del precio realizado de las mercancías exportadas.

3) Renta realizada en el exterior apropiada primariamente por el estado nacional mediante los impuestos a la exportación de mercancías agrarias.

4) Renta apropiada por el capital industrial en general (incluyendo por lo tanto al agrario mismo) que opera al interior del ámbito nacional en base a la sobrevaluación del peso y los impuestos a la exportación. Por la presencia de ambos, las mercancías agrarias circulan al interior del ámbito nacional a un precio en moneda nacional que resulta inferior a su equivalencia simple en el mercado mundial. Este menor precio se refleja luego en el valor de la fuerza de trabajo local. De modo que los capitales industriales compran esta fuerza de trabajo pagándola por debajo de la expresión nacional simple de su valor. Sin embargo, con el salario percibido, los obreros se encuentran en condiciones de comprar la masa de valores de uso que corresponde al valor íntegro de su fuerza de trabajo. Con lo cual reproducen su fuerza de trabajo en las condiciones materiales y morales que la hacen apta para ser explotada por el capital industrial local.

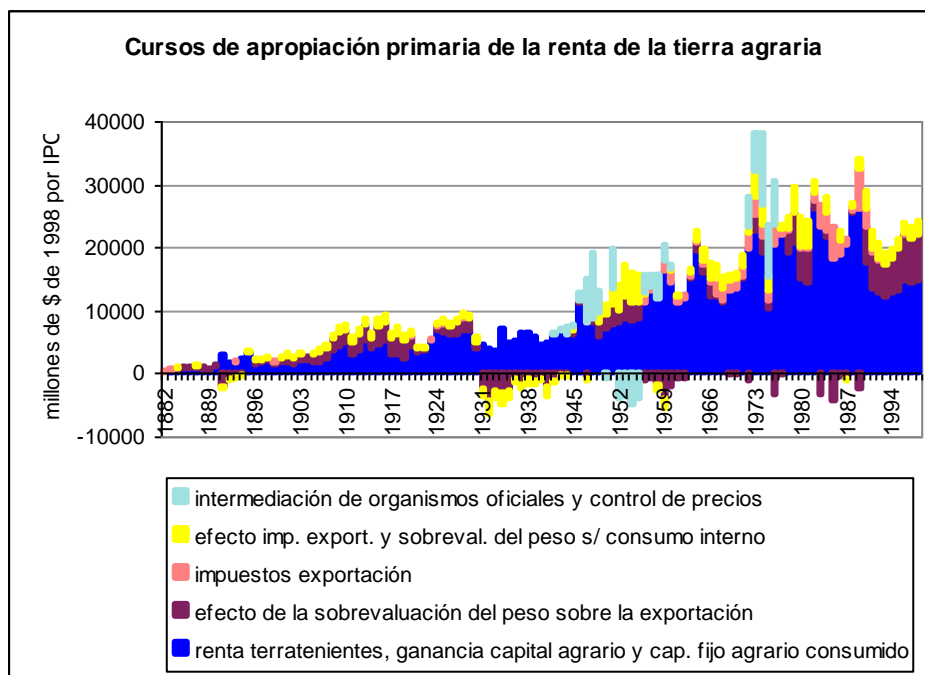
5) Renta apropiada por la participación directa del estado nacional, con carácter forzoso, en el comercio interno y externo de las mercancías agrarias. El estado compra a precios internos fijados legalmente por debajo del precio que correspondería al vigente en el mercado mundial. En parte, realiza la renta correspondiente vendiendo en el mercado mundial. En parte, transfiere su apropiación primaria a la generalidad de los capitales industriales del ámbito nacional. Lo hace al vender en el mercado interno a un precio también inferior al equivalente del mercado mundial, abaratando la fuerza de trabajo nacional del modo ya visto.

6) Renta apropiada por el capital industrial en general que opera al interior del ámbito nacional, por la mediación de las políticas del estado nacional de fijación de precios máximos internos y cupos de exportación, con el efecto ya visto sobre el valor de la fuerza de trabajo.

La estimación de la magnitud de la renta que ha seguido cada uno de estos cursos de apropiación primaria se refleja en el siguiente gráfico (los dos últimos se muestran unificados)^{2 3}:

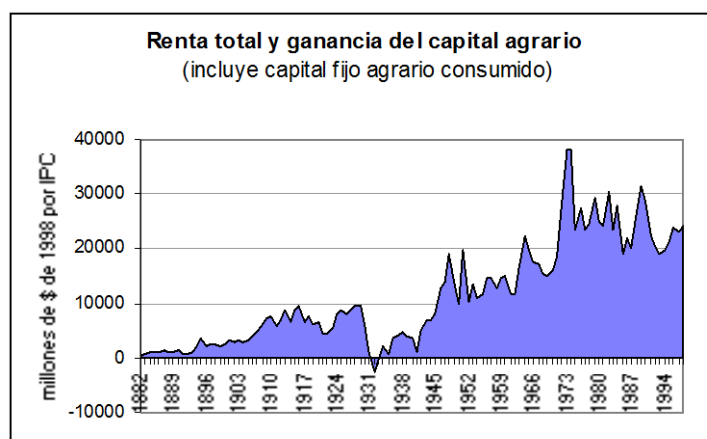
² Este gráfico corresponde al empalme de series estadísticas existentes, con origen en distintas fuentes, y a la construcción original de otras series o porciones de las mismas. Incluye la reconstrucción del empalme de las series oficiales de precios al consumidor realizado entre la serie terminada en 1932 y la iniciada en 1933. En su versión oficial, este empalme se efectúa comparando los valores absolutos de dos canastas de distinta composición y magnitud. Aquí, se lo ha efectuado computando el valor de la canasta nueva para 1932, en base al precio de sus principales componentes. Por otra parte, se ha uniformado en el tiempo la capacidad de la unidad de cuenta para representar valor mediante la consideración de la constancia de su poder adquisitivo en base al índice de precios al consumidor. La paridad del peso respecto del dólar se ha computado tomando en consideración la evolución relativa de los índices de precios al consumidor de Argentina y USA, y la variación relativa en la productividad del trabajo. Se ha representado a ésta por la relación entre el PBI a precios constantes y el empleo total en ambos países. Se ha considerado como base de paridad al tipo de cambio para las exportaciones vigente en el promedio del período 1956/77. Dado el carácter de esta presentación, se omite aquí el detalle de todas las bases de cómputo utilizadas.

³ La identificación de la renta de la tierra que pasa primariamente a las manos de los terratenientes, dentro del producto de valor apropiado en relación con la producción agraria, presupone el cómputo de la tasa de ganancia del capital agrario y del resto del capital social. Presupone, por lo tanto, el cómputo del capital adelantado para la producción sectorial y total. El registro de las cuentas nacionales no incluye este cómputo, ni los datos mínimos requeridos para hacerlo. Ni siquiera incluye el cómputo del capital fijo consumido en la producción anual, por lo cual, ni siquiera es posible computar al producto de valor mismo. Por esta razón, en el gráfico, la renta de la tierra apropiada primariamente por los terratenientes se encuentra puesta junto con la ganancia apropiada por el capital agrario y con la porción del valor del producto que corresponde al capital fijo agrario consumido para realizar la producción anual.



Fuentes: elaboración propia en base a datos diversos

El resultado neto de estos cursos arroja la siguiente masa total:



Fuentes: elaboración propia en base a datos diversos

La formación económica de la sociedad argentina

No vamos a analizar aquí los cursos seguidos secundariamente por las porciones de la renta apropiada por el estado nacional o los terratenientes. Ni tampoco vamos a penetrar en el carácter específico del proceso nacional de acumulación de capital, que determina las formas de apropiación de la renta de la tierra agraria. Estas cuestiones las he desarrollado en mi trabajo ya referido *La acumulación de capital en la Argentina*. Sin embargo, conviene recordar aquí, a modo de síntesis, que estas modalidades de apropiación de la renta de la tierra agraria son formas concretas necesarias de un proceso nacional de acumulación de capital que se caracteriza por haberla utilizado para:

- a) Reproducir a los terratenientes como parásitos sociales (1882-1999, dentro del período computado).
- b) Pagar una deuda pública externa generada esencialmente por el proceso de apropiación

privada, a bajo o ningún precio, de la misma tierra (1882-1943).

c) Engendrar un proceso nacional de acumulación de capital que, sobrevaluación del peso mediante, al mismo tiempo que otorga una ganancia extraordinaria al capital industrial y comercial de origen externo aplicado directa e indirectamente al transporte, elaboración y comercio de las mercancías agrarias destinadas al mercado mundial, excluye la posibilidad de valorizar normalmente el capital industrial en general produciendo desde el país para ese mismo mercado (1882-1930).

d) Otorgar de un saque una masa adicional de ganancia extraordinaria al capital industrial de propiedad extranjera aplicado a los servicios públicos, mediante su conversión en capital de propiedad del estado nacional a precios sobrevaluados (1946-1948). Luego, se le niega a este capital público la posibilidad de valorizarse normalmente, convirtiéndoselo en un vehículo para la transferencia de la renta de la tierra apropiada primariamente por el estado nacional, al capital privado industrial y comercial en general del ámbito nacional. El capital más concentrado del ámbito nacional, y como tal el de mayor potencialidad para participar activamente en el desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad, se convierte, así, en el vehículo para la negación de ese desarrollo (1949-1991). Por último, la renta de la tierra acumulada en el capital público se utiliza para valorizar de manera extraordinaria al capital privado que lo compra a precio de liquidación (1991-1999).

e) Engendrar una masa de pequeños capitales industriales y comerciales aplicados a la producción de mercancías en general, incapaces, por su misma magnitud, de poner en acción la capacidad productiva del trabajo suficiente para cerrar su ciclo de valorización vendiendo en el mercado mundial. En vez de convertirse en un capital industrial concentrado en el grado necesario para ser portador activo del desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad, la renta se convierte en una masa de capitales cuyas magnitudes individuales ya han sido dejadas atrás para siempre como vehículo de dicho desarrollo (1931-1975, con epicentro en 1946-1952).

f) Valorizar a una tasa de ganancia extraordinaria al capital industrial que opera en sus ámbitos nacionales de origen con el grado de concentración correspondiente a la puesta en acción de la capacidad productiva del trabajo necesaria para vender en el mercado mundial, pero que se fragmenta en la Argentina para producir en la escala propia de un capital de monto particularmente restringido. La apropiación de la renta de la tierra, y de la plusvalía que escapa de las manos del genuino pequeño capital engendrado mediante esa misma renta, libera al capital en cuestión de su necesidad histórica general de desarrollar las fuerzas productivas sociales como condición para su propia valorización. Liberación que tiene su expresión más cruda en la transformación de lo que ya era chatarra en su país de origen, en maquinaria de punta para la producción en escala restringida dentro de la Argentina (1952-1999).

En síntesis, se trata de un proceso nacional de acumulación de capital que, en vez de transformar a la masa extraordinaria de riqueza social que fluye hacia él bajo la forma de renta diferencial de la tierra agraria, en un capital industrial concentrado en la escala correspondiente al desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad, la ha despilfarrado valorizando capitales cuya existencia es, en sí misma, la negación de ese desarrollo y, por lo tanto, la negación de la razón histórica de existir del modo de producción capitalista.

La posibilidad de acumularse libres de los costos que implica el estar a la vanguardia en el desarrollo de la capacidad productiva del trabajo, sólo le permite a los capitales privados rapiñar la renta del modo señalado. De modo que la transformación de la renta de la tierra en un capital capaz de participar activamente en el desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad actuando como productivo desde el ámbito nacional, sólo podría haberse realizado bajo una forma política concreta que transformara a la renta de la tierra en capital industrial concentrado como propiedad del estado nacional. De modo que sólo podría haberse realizado

bajo la forma política concreta de la abolición de la clase capitalista misma, dentro del ámbito nacional. O, lo que es lo mismo, sólo podría haberse realizado bajo la forma política concreta de una revolución social que transformara a la clase obrera de cuyo plustrabajo se iba a nutrir el capital concentrado, en propietaria colectiva de éste bajo la forma jurídica de capital estatal. Sin embargo, la misma clase obrera argentina es un producto de la forma nacional específica que toma la acumulación de capital. Con lo cual tiene, desde el vamos, determinada a la reproducción de esa especificidad como condición para su propia reproducción como clase obrera en activo. La forma específica que toma la acumulación de capital en la Argentina no sólo priva a la clase obrera nacional de las potencias revolucionarias que genéricamente le corresponden en cuanto personificación directa del desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad. La priva, además, de las potencias específicas para superar esa privación misma. Más aún, su misma forma específica acota de manera particular el tamaño que puede alcanzar el proceso nacional de acumulación de capital. La escala de éste no puede ir más allá del nivel correspondiente a su abasto por la renta de la tierra (y, cuando ésta ya no alcanza, por su abasto mediante el endeudamiento externo público y privado progresivamente creciente). Con lo cual, la especificidad del proceso nacional de acumulación de capital priva también de manera particular a la clase obrera argentina hasta de su capacidad genérica para reproducirse como una clase obrera en activo.

Efecto de la apropiación de la renta mediante la regulación directa de la circulación del capital agrario, respecto de la aplicación extensiva e intensiva de éste sobre la tierra

Desde el punto de vista de la valorización normal del capital agrario, resulta del todo indiferente que la renta de la tierra sea apropiada por los terratenientes o que pase a manos de otro beneficiario mediante la regulación directa del estado nacional. No ocurre lo mismo respecto de la forma concreta en que se realiza la apropiación primaria de la renta de la tierra. La renta brota ante todo, en la circulación, indiferenciada del capital agrario normalmente valorizado que retorna al capitalista agrario completando su ciclo de rotación. En la modalidad más simple de apropiación de la renta, el capitalista agrario separa, de la masa de valor recibida, la porción que para él representaría una ganancia extraordinaria, y se la paga al terrateniente como renta. La reproducción del ciclo del capital agrario no se ve alterada en lo más mínimo si, alcanzado este punto, los terratenientes se encuentran libres de gastarse la renta recibida íntegramente en vicios, o si el estado nacional logra quitarles hasta el último centavo, por ejemplo, mediante un impuesto que grave de manera específica a la renta de la tierra. Pero supongamos que la mediación de la regulación directa del proceso de apropiación de la renta tiene lugar cuando el movimiento de ésta no se ha independizado del del capital agrario. A esa altura de la existencia de la renta, su apropiación directamente regulada sólo puede tomar una forma que actúe de manera indiferenciada sobre la masa total del valor de las mercancías agrarias que se encuentre en la circulación. Y esta masa incluye al capital agrario mismo, materializado en dichas mercancías. Por ejemplo, la regulación directa puede actuar sobre ella mediante la sobrevaluación de la moneda nacional, los impuestos especiales a la exportación, o la fijación directa de los precios internos de las mercancías agrarias. En todos los casos, el resultado es que el capital agrario vende su mercancía a un precio que se encuentra por debajo del precio de producción socialmente determinado.

En general, los capitales industriales individuales normales se encuentran determinados como la masa de valor necesaria para producir en la escala correspondiente a la puesta en acción de la capacidad productiva del trabajo necesaria para intervenir activamente en la formación de la tasa media de ganancia. Por lo tanto, constituyen una unidad indisoluble como ór-

ganos de la producción de plusvalía. Cualquier acción sobre su proceso de circulación, los afectaría en su integridad. No ocurre lo mismo con los capitales industriales de la producción agraria. Aquí, la capacidad productiva del trabajo se encuentra subordinada de manera diferencial a condicionamientos naturales que escapan al control del capital medio. Y, al mismo tiempo, el tamaño de la necesidad social solvente por las mercancías agrarias es lo suficientemente grande como para que no pueda ser abastecida aplicando sobre la tierra sólo aquellas unidades de capital que, en base a dichos condicionamientos naturales diferenciados, son portadoras de la mayor productividad del trabajo posible. En consecuencia, aun cuando siempre se presenta exteriormente constituyendo una unidad técnica, cada capital agrario se encuentra formado por una sucesión de porciones aplicadas sobre la misma tierra. Cada una de ellas es capaz de poner en acción un trabajo menos productivo que el correspondiente a la que la precede. La última de ellas sólo puede poner en acción la capacidad productiva del trabajo que corresponde de manera inmediata al precio de producción socialmente vigente. A las anteriores corresponde un precio de producción individual inferior al social, de manera progresivamente decreciente. Y es esta diferencia la que se convierte en renta diferencial de la tierra. *Mutatis mutandi*, otro tanto ocurre de manera extensiva con la aplicación del capital sobre tierras cuyas condiciones naturales no controlables permiten el ejercicio de un trabajo agrario de productividad decreciente. Por lo tanto, la apropiación de la renta de la tierra cuando ésta se encuentra acompañando el ciclo del capital agrario, llevando el precio al que éste vende por debajo del socialmente determinado, afecta a las distintas porciones que componen a ese mismo capital agrario de manera correspondientemente diferenciada.

Tomemos un ejemplo simple. Supongamos cuatro porciones sucesivas de capital aplicadas a la producción de trigo sobre dos tierras que permiten, a igual capital aplicado, una distinta capacidad productiva del trabajo. Supongamos que el precio de producción total de la masa de trigo producida al aplicarse cada porción de capital, en cuanto se encuentra determinado por sus condiciones particulares, resulta de \$100. Pero, la caída progresiva de la capacidad productiva del trabajo se refleja en la disminución de la cantidad adicional de trigo producida mediante la aplicación de cada porción de capital añadida. Supongamos que lo hace en las siguientes proporciones:

	porción de capital:			
	a	b	C	d
toneladas de trigo producidas adicionalmente en la tierra I	1,2	1,1	1,0	0,9
toneladas de trigo producidas adicionalmente en la tierra II	1,0	0,9	0,8	0,6

La caída progresiva en la capacidad productiva del trabajo se refleja en la determinación de un precio de producción creciente por unidad producida:

	porción de capital:			
	a	b	c	d
precio de producción por tonelada en tierra I	83,33	90,91	100,00	111,11
precio de producción por tonelada en tierra II	100,00	111,11	125,00	166,67

Si el precio de producción socialmente determinado se ubica en los \$ 100, en la tierra I se van a aplicar las tres primeras porciones de capital. La cuarta va a quedar excluida, por no poder sostener una capacidad productiva del trabajo suficiente. Esta tierra va a arrojar entonces una renta diferencial de \$ 30. En la tierra II sólo va a poder aplicarse la primera porción de capital, sin arrojar renta diferencial alguna.

Supongamos ahora que mediante la sobrevaluación de la moneda nacional, la fijación de un impuesto especial a la exportación, o la de un precio obligatorio, el capital agrario cierra su ciclo a un precio 10% inferior al que rige de manera simple en el mercado mundial. Sobre la

tierra I sólo se va a aplicar ahora la primera porción de capital. De la renta correspondiente a ella, \$ 3,33 van a ir a parar a los bolsillos de los terratenientes, mientras que los \$ 10 restantes van a seguir el curso que les marque su misma forma de apropiación directa. Por su parte, la tierra II va a quedar directamente excluida de la producción, pese a que en ella es posible aplicar una capacidad productiva del trabajo compatible con la determinación social general del precio de producción. La apropiación de la renta de la tierra bajo la modalidad vista no sólo ha reducido a ésta de \$ 20 a \$ 13,33, sino que ha reducido la magnitud del capital triguero valorizable dentro del ámbito nacional en un 75%. Esa modalidad ha contraído doblemente la riqueza social potencialmente apropiable dentro del ámbito nacional.

Por otra parte, supongamos que, *ceteris paribus*, ambos tipos de tierras representan a las existentes en dos países distintos. Uno, en donde el proceso nacional de acumulación de capital tiene en su base la apropiación de la renta de manera compartida entre los terratenientes y los beneficiarios de la regulación directa por el estado nacional. El otro, en donde el peso relativo de la renta respecto de la masa total de plusvalía extraída a la fuerza de trabajo puesta en acción por el conjunto del capital social resulta insignificante como para que la apropiación de la misma pueda convertirse en una limitante a la acumulación general de ese capital. Por ejemplo, supongamos, *ceteris paribus*, que las tierras de nuestro ejemplo representan a las ubicadas en la Argentina y en USA, respectivamente. En USA se aplicaría el capital con una intensidad mayor que en Argentina sobre tierras de igual calidad, al mismo tiempo que se pondrían en producción tierras de una calidad que en la Argentina quedan sin cultivar.

Incompatibilidad de la apropiación de la renta mediante un impuesto específico sobre ella con la reproducción de la especificidad del proceso nacional de acumulación de capital

Como acabamos de ver, la forma misma tomada por las regulaciones directas del estado nacional correspondientes a la apropiación de la renta de la tierra agraria por los socios de los terratenientes en ella, se constituye en una limitante específica a la escala de la acumulación del capital agrario. Se constituye, por lo tanto, en una limitante a la masa misma de la renta potencialmente apropiable dentro del ámbito nacional y, doblemente entonces, a la escala de la acumulación del capital industrial en general dentro del ámbito nacional. Ya dijimos que la reproducción del ciclo del capital agrario no se ve afectada en lo más mínimo aun si la renta apropiada primariamente por los terratenientes pasa a poder del estado nacional mediante un impuesto específico sobre ella. ¿Por qué, entonces, el proceso nacional de acumulación de capital no ha podido basarse en este modo de apropiación de la renta?

La respuesta se encuentra en la magnitud misma de la renta de la tierra agraria pampeana en relación con la valorización normal general del capital dentro del ámbito nacional. La cuestión no consiste en gravar de manera general a todas las formas de la plusvalía que se apropian dentro del país, sino de gravar específicamente a una de ella, la renta de la tierra agraria. Luego, habría que gravarla con una tasa específicamente elevada respecto del resto. Y no simplemente elevada, sino que dada la magnitud en juego, marcadamente elevada. Pero semejante diferenciación resulta la negación misma de la conciencia burguesa. Como sabemos, para ésta, en la circulación sólo puede regir la igualdad, la propiedad, la libertad y Bentham. La apropiación de la renta bajo la forma de un impuesto directo específico sobre ella sería una violación flagrante a la sagrada "equidad fiscal", y los voceros ideológicos de los terratenientes no se cansan de rasgarse las vestiduras en su nombre. Semejante "confiscación" resultaría inadmisibles aun a los ojos de sus mismos beneficiarios, los capitalistas industriales del ámbito nacional. Después de todo, a semejante violación de la libertad burguesa bien podría seguirla la abolición de la propiedad privada sobre la plusvalía en general.

La apropiación de la renta mediante la imposición directa sobre ella no puede pasar, entonces, del alcance limitado de los impuestos provinciales que gravan, de manera general, la propiedad territorial tanto urbana como rural. Dentro del período considerado, sólo en una oportunidad surge un gravamen nacional directo con alcance específico sobre la renta de la tierra agraria. Esto ocurre en 1969, cuando la renta se encuentra tan deprimida como para que su apropiación para reproducir el proceso nacional de acumulación de capital no pueda darse el lujo de contraerla más. Y tiene lugar, al mismo tiempo, bajo la forma política de una dictadura militar apoyada por la clase terrateniente. Pero, tan pronto como la renta de la tierra pega el violento salto materializado en la suba de los precios de las mercancías primarias a principios de la década de 1970, el impuesto directo pierde su posibilidad de existir. Entra en un rápido proceso de extinción como fuente de recaudación. Pero, al mismo tiempo, se convierte en una máscara puramente ideológica. Bajo la amenaza de avanzar sobre la renta íntegra apropiada por los terratenientes, no hace más que encubrir la renovación expandida de las formas de apropiación de la renta que limitan la escala de la acumulación del capital agrario nacional, y que tienen en su propia base la reproducción de la clase terrateniente.

La apropiación directa de la renta de la tierra agraria argentina para su transformación también directa en capital industrial sin afectar la escala del capital agrario ni la magnitud de la renta misma, presupone la abolición de la propiedad privada sobre los medios de producción en general dentro del ámbito nacional. Esta potencia del capital social espanta a los terratenientes, no menos de lo que espanta a los representantes del capital industrial. En sus orígenes, los terratenientes no tuvieron mayor inconveniente en compartir la renta de la tierra con el capital acreedor externo del estado nacional y con el capital aplicado al transporte, procesamiento y comercio de las mercancías agrarias, porque la presencia de ambos capitales había sido condición para su propia génesis como apropiadores de renta. Toman incluso en sus propias manos la representación política general del proceso de apropiación de la parte de la renta de la tierra destinada a pagar la deuda pública externa y a multiplicar la plusvalía girada al exterior, mediante los impuestos a la exportación y, sobre todo, mediante la sobrevaluación de la moneda nacional. Es decir, ellos mismos personifican políticamente la imposición de una modalidad de apropiación de la renta que no sólo limita la escala del capital agrario aplicado dentro del ámbito nacional, sino que limita la magnitud misma de la renta apropiada en él.

Los terratenientes recién van perdiendo como clase la capacidad de ejercer la representación política general del proceso nacional de acumulación de capital, a medida que la reproducción de éste va teniendo como eje la expansión del pequeño capital industrial y, finalmente, la acumulación del capital industrial medio que se fragmenta como pequeño capital al interior del ámbito nacional. A primera vista, los terratenientes aparecen como los enemigos jurados de esta forma que toma el proceso nacional de acumulación de capital. Es que, si la sobrevaluación del peso lo ocultaba, las modalidades de apropiación de la renta que corresponden a esta nueva forma hacen evidente la participación del capital en la apropiación de la renta. Y los terratenientes no pueden tener otra consciencia que el creer que la renta de la tierra es tan parte de su propia naturaleza como sus estómagos. Pero, al mismo tiempo, los une a la reproducción de la forma específica tomada por el proceso nacional de acumulación de capital, el espanto de que un buen día éste supere su propio límite específico y, al hacerlo, no les deje ni las migajas de la renta.

Por mucho que puedan pelearse por el reparto de la torta, los terratenientes y el capital medio fragmentado como pequeño capital al interior del ámbito nacional son socios en la reproducción de la forma específica que tiene el proceso nacional de acumulación de capital. No en vano los terratenientes salieron a festejar su "liberación" de las retenciones a la exportación, en el mismo momento en que el régimen de convertibilidad llevaba la renta que escapa a sus manos vía la sobrevaluación del peso, bien por encima del monto que tenían aquéllas.

Efecto de la apropiación de la renta mediante la regulación directa de la circulación del capital agrario, respecto del desarrollo de la capacidad productiva del trabajo puesto en acción por éste

El mismo carácter de pequeño capital o de fragmento particularmente restringido de capital medio ostentado por la generalidad de los capitales industriales que operan en la Argentina, los excluye de participar activamente en el desarrollo de la capacidad productiva del trabajo. Por su propia magnitud, apenas pueden utilizar las tecnologías que ya han quedado atrás como condición para la valorización del capital medio. Pero éste no es simplemente el caso del capital agrario nacional.

En primer lugar, la subordinación de la capacidad productiva del trabajo agrario a condicionamientos naturales no controlables por el capital que se valoriza a la tasa general de ganancia (capital medio), tiende a excluir a éste de la producción agraria. De modo que, en general, esta producción tiende a ser realizada por capitales menores al medio. Por lo tanto, las limitaciones generales a la presencia directa del capital medio dentro del ámbito nacional, no constituyen una traba específica a la participación de los capitales agrarios argentinos en el desarrollo de la capacidad productiva del trabajo, respecto de los capitales agrarios de otros ámbitos nacionales. En segundo lugar, este mismo carácter general de pequeño capital que ostenta el capital agrario, sumado a la singularidad de las condiciones materiales de producción que enfrenta cada uno de ellos por la presencia de los condicionamientos naturales no controlables, impone la necesidad de que el desarrollo científico de la productividad del trabajo agrario sea encarado directamente por el capital social. De manera típica, como una actividad que atañe a organismos especializados del estado nacional. Y, en este sentido, la especificidad del proceso nacional argentino de acumulación de capital no altera en nada la necesidad general. En tercer lugar, los capitales agrarios son los únicos que, dentro del país, ponen en acción una capacidad productiva del trabajo suficiente para cerrar su ciclo de valorización vendiendo en el mercado mundial. Tampoco en este sentido los capitales agrarios argentinos presentan una restricción al desarrollo de la capacidad productiva del trabajo respecto de sus similares de otros países.

Sin embargo, falta aún considerar una cuarta determinación. La necesidad de incrementar la capacidad productiva del trabajo mediante la revolución continua de sus bases técnicas, así como la posibilidad material de hacerlo, sólo nacen de la práctica del proceso de producción mismo. Lo hacen, en cuanto esta práctica choca con los límites de la técnica vigente. Para la generalidad de los capitales industriales, se trata de un choque que los concierne en su unidad. Pero, en el caso de los capitales agrarios, median en el asunto los condicionamientos naturales a la capacidad productiva del trabajo que escapan al control de los mismos. Esta mediación hace que el choque en cuestión tienda a ser un atributo portado directamente por las últimas porciones que componen al capital agrario aplicado intensivamente sobre la tierra, o sea, las que ponen en acción la menor capacidad productiva del trabajo. Y otro tanto ocurre con la aplicación extensiva del capital agrario sobre la tierra. Pero ocurre que la especificidad del proceso argentino de acumulación de capital excluye la aplicación de las porciones de capital agrario que se encuentran en el límite intensivo o extensivo de la capacidad productiva del trabajo. Por lo tanto, el capital agrario argentino tiende a encontrarse despojado de la necesidad, y de la posibilidad material, de actuar a la vanguardia del desarrollo de la capacidad productiva del trabajo agrario. Apenas le cabe adaptar los desarrollos realizados en otros países a los condicionamientos naturales que enfrenta por su localización geográfica específica. Se lo mire por donde se lo mire, el proceso nacional argentino de acumulación de capital es la nega-

ción de la necesidad general del modo de producción capitalista de desarrollar las fuerzas productivas de la sociedad.

La conciencia de la especificidad del proceso nacional de acumulación de capital respecto de los límites a la aplicación extensiva e intensiva del capital sobre la tierra

Desde el punto de vista de su participación en el desarrollo de las fuerzas productivas materiales de la sociedad, mundial por su esencia, el proceso nacional argentino de acumulación de capital actúa como la pura negación del mismo. Sin embargo, todas las determinaciones de esta negación se ocultan, y aparecen invertidas, en cuanto se cae en un punto de vista recortado por el carácter mismo de proceso nacional que presenta la acumulación de capital. Desde este punto de vista, la acumulación de capital deja de presentarse como un proceso cuya unidad esta determinada por su esencia mundial, que se realiza tomando forma de procesos nacionales mutuamente independientes. Por el contrario, la acumulación de capital aparece siendo por su esencia, y no por su forma, un proceso nacional. Por decirlo de manera directa, esta visión invertida cree que todo proceso nacional de acumulación de capital tiene, en esencia, la potencialidad de abarcar la producción de mercancías en general poniendo en acción la capacidad productiva del trabajo correspondiente a la valorización del capital portador del desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad. La creencia en que el proceso de acumulación es nacional por esencia se traduce, entonces, en la creencia de que, si una economía nacional no alcanza este "desarrollo pleno", tal cosa sólo puede deberse a una "deformidad" o "perversión" interna, o a las trabas que le imponen desde su exterior otros procesos nacionales de acumulación de capital en su propio beneficio. Lo que esta apologética del capitalismo (que lo es, al atribuirle al modo de producción capitalista potencias de las que carece por completo) no puede ver, es que el pleno desarrollo de la esencia mundial del proceso de acumulación de capital tiene por forma concreta necesaria de realizarse, a la determinación diferenciada de los ámbitos nacionales suyos. Determina, a unos, como ámbitos donde el capital se acumula en base a la producción de mercancías en general por los capitales cuya magnitud se corresponde con su participación activa en el desarrollo de la capacidad productiva del trabajo. Determina a otros países como ámbitos de acumulación limitados por la producción de mercancías específicas, en base a la presencia relativamente favorable en ellos de condicionamientos naturales a la productividad del trabajo no controlables por el capital medio. Es en estos ámbitos nacionales, donde la acumulación de capital desarrolla su especificidad en torno a la apropiación de la renta diferencial de la tierra. Al mismo tiempo, la acumulación de capital determina a otros ámbitos nacionales como productores de mercancías específicas en base a los atributos particulares que pueda tener la reproducción de la fuerza de trabajo en ellos. Por último, no deja a otros más potencialidad que el ser reservorios de población obrera sobrante consolidada.

La reproducción de la especificidad del proceso nacional argentino de acumulación de capital sólo puede ser personificada políticamente por quienes creen ver en ella la realización de las potencias generales del capital, no la negación específica de las mismas. Pero no puede escapar a la conciencia de tal personificación la evidencia de que esa reproducción reproduce las correspondientes limitaciones específicas a la escala intensiva y extensiva de la aplicación del capital agrario y, con ellas, las limitaciones al desarrollo de la productividad del trabajo que este capital pone en acción. Por lo tanto, esta conciencia política necesita abstraer dichas limitaciones de su verdadero contenido. Y no se trata de una necesidad que atañe simplemente a la reproducción general de la especificidad del proceso nacional de acumulación de capital. Ejercida tanto de un lado como de otro, esta conciencia política es la forma concreta necesaria de realizarse el reparto de la renta entre sus distintos apropiadores. Necesitada de abstraer

las limitaciones específicas a la operación del capital agrario de su verdadera determinación, y de determinarse a sí misma como mediadora en la apropiación de la renta de la tierra, la conciencia política de cada uno de los aspirantes a esta renta no puede sino partir de atribuir dichas limitaciones específicas a la conciencia peculiarmente perversa de los otros aspirantes que luchan por quedársela.

Desde la óptica pequeño burguesa en particular, nada más peculiarmente perverso que la vida dispendiosa con que gusta adornarse la clase terrateniente que apropia gratuita y masivamente el producto del trabajo ajeno bajo la forma de renta de la tierra. Surge entonces, como crítica aparente a las restricciones que experimenta la acumulación del capital agrario nacional, la teoría de que estas restricciones se explican porque los terratenientes y capitalistas agrarios apropian de todos modos una riqueza social de magnitud tal que han perdido todo interés en obtener un mayor ingreso incrementando la intensividad del capital aplicado sobre la tierra; o que, en su condición de propietarios absentistas, los terratenientes y capitalistas agrarios no se encuentran en condiciones de controlar la aplicación eficiente del capital sobre la tierra; o que, la apropiación capitalista de la tierra agraria y la valorización del capital agrario no son tales, sino que, en este terreno, la asignación de la capacidad total de trabajo de la sociedad se encuentra regida por la búsqueda de prestigio social. En su versión extrema, esta abstracción de las determinaciones específicas que limitan la escala extensiva e intensiva con que se aplica el capital agrario sobre la tierra, llega a la conclusión de que tal limitación responde a que en el campo argentino no rigen las leyes de la producción capitalista, sino que la producción social se regula en base a relaciones feudales de señorío y vasallaje.

Ni siquiera el terrateniente vive de los valores de uso que se producen en la tierra que monopoliza. Por el contrario, vive de la renta que recibe bajo la forma del vínculo social general substantivado en el modo de producción capitalista, a saber, de dinero. Y en el mismo momento en que el dinero entra a su bolsillo, su relación social general le impone un cambio de personalidad. Lo convierte en personificación de una suma de dinero y, en el modo de producción capitalista, ésta no tiene más necesidad que imponerle a quien la personifica que el transformarla en más dinero. Por lo tanto, cuando menos, el dinero recibido en exceso de su consumo de valores de uso transfigura al terrateniente en una especie diferente del parasitismo social, la del capitalista que multiplica su participación en la riqueza social prestando a interés. Y a nadie se le ocurre pensar que un capitalista de dinero prestado a interés está dispuesto a rebajar la tasa que cobra porque ya ha saciado su apetito por valores de uso. Mucho menos van a hacerlo terratenientes cuyo paradigma personifica la transformación de las orejas de indio en mercancía. Por su parte, el capitalista que no aplique el capital suficiente como para poner en acción intensivamente sobre la tierra hasta la última porción capaz de valorizarse a la tasa normal concreta de ganancia que le corresponde, no puede por ello pagar menos renta que la generada por un capital aplicado con plena intensividad. El capitalista en cuestión se va a ver desplazado por los otros que realizan esta aplicación plena. Sea por ofertarle al propietario de la tierra menos renta que éstos, sea porque sólo puede efectuar el pago de la renta íntegra a expensas de la ganancia normal que rige su existencia como capital industrial e, incluso, a expensas de su capital mismo. En otras palabras, de no aplicar el capital agrario con la intensividad que le impone la regulación general del modo de producción capitalista, el capitalista individual en cuestión no hace sino condenarse a su propia extinción como tal. Y cuando el terrateniente y el capitalista agrario confluyen en una misma persona, no pueden aportar a ésta más que sus respectivas avideces por incrementar su participación en la riqueza social mediante el desembolso del capital sobre la tierra con la intensividad y extensividad determinadas por la forma concreta que toma en su ámbito nacional la ley de formación de la tasa general de ganancia.

De nada vale buscar la causa de la traba a la aplicación intensiva y extensiva de capital so-

bre la tierra pampeana, convirtiendo a la voluntad de los agentes sociales en una abstracción, a la que se presenta luego teniendo por sí la potencia para imponerse por sobre la misma relación social general que rige la producción de la vida de esos agentes como personificaciones concretas suyas. Por el contrario, de lo que se trata es de descubrir la forma concreta en que esa relación social general, a saber, el capital, realiza su movimiento recortando un ámbito nacional de acumulación cuya especificidad limita la intensividad y extensividad en cuestión. Y es sólo a través de ese mismo descubrimiento que puede llegar a ponerse en evidencia la necesidad específica del capital agrario de tener por personificación a individuos adornados con la consciencia y voluntad del "propietario absentista", el latifundista, y demás sujetos de la misma calaña. Como señala Marx, el capital es la fuerza que todo lo domina en el modo de producción capitalista; constituye, por lo tanto, el punto de partida y el punto final. No se trata de explicar la especificidad que presenta un proceso nacional de acumulación de capital por la subsistencia en él de la asignación del trabajo social mediante relaciones feudales. Se trata, a la inversa, de descubrir a partir de esa especificidad, por qué este proceso nacional de acumulación toma necesariamente forma concreta asignando parte del trabajo social a través de relaciones directas entre las personas que recuerdan formalmente a las relaciones feudales.

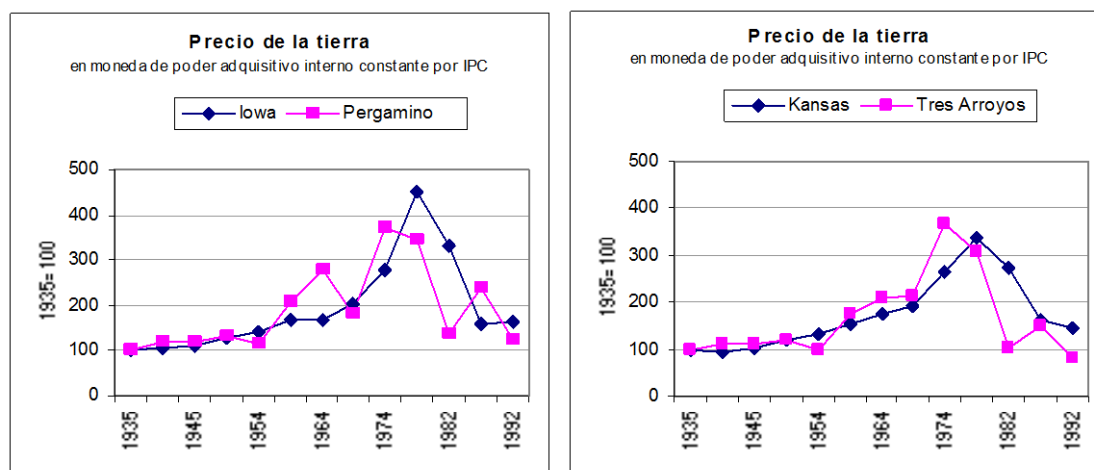
Pero la inversión de las limitaciones que la especificidad de la forma nacional argentina de la acumulación de capital impone sobre la escala intensiva y extensiva del capital agrario como producto de una consciencia perversa, no es patrimonio exclusivo de quienes aparecen como críticos de los terratenientes y los capitalistas agrarios. Los voceros ideológicos de éstos no se quedan atrás. Por ejemplo, Ras⁴ cree descubrir que dichas limitaciones brotan de la "crisis ética" que sufre el resto de la sociedad argentina a partir de 1930. Según él, es esta crisis la que levanta trabas al deseo natural de los terratenientes y capitalistas agrarios por expandir la producción agraria sin más límite que el "servir a la patria". Lo hace imponiendo retenciones a la exportación y precios internos obligatorios. La conciencia invertida del capitalista agrario y el terrateniente no les permite siquiera imaginar que esas mismas trabas se encuentran en plena vigencia cuando a ellos mismos les cabe todavía personificar la representación política general del proceso nacional de acumulación de capital, dado que la apropiación de la parte de la renta que escapa a sus manos lo hace a través de la sobrevaluación del peso. Y, como ya dijimos, vuelven a festejar la eliminación de dichas trabas, tan pronto como ellas no hacen más que renovarse multiplicadas mediante la sobrevaluación del peso establecida mediante la convertibilidad. Sin embargo, tanto llegan a percibir ellos mismos que no tienen más voluntad y consciencia que como personificación de una potencia social materializada en un objeto que los domina, que gustan presentarse con su propia humanidad cosificada como "el campo".

Así y todo, la reproducción de la especificidad del proceso argentino de acumulación de capital atraviesa momentos en donde no le alcanza con la simple representación de la consciencia degenerada de los capitalistas agrarios y terratenientes como causa de las limitaciones que ella impone a la escala intensiva y extensiva del capital agrario nacional. Entonces, en el mundo de las construcciones ideológicas, la cuestión parece invertirse. Para empezar, capitalista y terrateniente agrarios se tornan personas normales, portadoras de la "racionalidad capitalista". Cuando restringen la aplicación extensiva e intensiva del capital sobre la tierra no hacen otra cosa que ejercer esta consciencia normal, frente a circunstancias específicamente vigentes en la Argentina. Así que todo se reduce a poner sobre el tapete alguna circunstancia nacional particular que satisfaga la hipótesis. El problema con que tropiezan estas construcciones teóricas es que toda especificidad real que pueda presentar la acumulación del capital agrario en la Argentina nace de la forma específica que tiene el proceso nacional de acumula-

⁴ Ras, Norberto, *Una interpretación sobre el desarrollo agropecuario de la Argentina*, IICA, Buenos Aires, 1973.

ción de capital. Y estas construcciones tienen por condición de existencia, ante todo, el pasar por alto esta forma específica. Llegado a este punto, todo el secreto de tales representaciones ideológicas se reduce a tomar una determinación genérica de la acumulación del capital agrario, y presentarla como si fuera específicamente propia del capital agrario argentino. Por lo cual, sus autores no pueden detenerse ni por un instante a demostrar que la supuesta peculiaridad que le imputan a la acumulación del capital agrario en la Argentina es tal, y no una determinación igualmente vigente en otros ámbitos nacionales en donde el capital agrario no encuentra traba específica alguna a su aplicación extensiva e intensiva sobre la tierra.

Un ejemplo de este tipo de inversión es la "renta especulativa" de Flichman⁵. Este autor da como causa de la limitación a la aplicación intensiva de capital agrario sobre la tierra, a que el constante aumento del precio de ésta hace más atractiva la inversión en ella a expensas del monto del capital agrario. Semejante afirmación reduce toda la regulación capitalista del trabajo social al punto de vista del pequeño burgués, siempre en la disyuntiva que le impone la estrechez de su capital. Sin embargo, aquí sólo nos vamos a ocupar de hacer lo que parece natural que Flichman hubiera hecho, pero que se abstiene cuidadosamente de hacer: comparar la evolución de los precios de la tierra en la Argentina con los de Estados Unidos:



Fuente: elaboración propia en base a datos de USDA (años censales; incluye construcciones), Ras, N. y R. Levis, *El Precio de la Tierra: su evolución entre los años 1916 y 1978*, Sociedad Rural Argentina, Buenos Aires, s/f, *Márgenes Agropecuarios*, v/n, INDEC y BLS

A partir del año que el propio Flichman da como base para presentar su supuesta "renta especulativa", los movimientos de los precios de la tierra agraria estadounidense no tienen nada que envidiarles a los de los argentinos. Sólo que, allí, los economistas no se ocupan de invertir las determinaciones de la suba del precio de la tierra para presentarla como la causa de una baja intensidad en la aplicación del capital agrario sobre ella. A la inversa, se ocupan de invertir esas mismas determinaciones para presentarlas como un encarecimiento relativo del "factor tierra", que explica la intensificación en la aplicación del capital sobre ella. De modo que ambas teorías tienen una cosa en común: basarse en ignorar que nos es la renta la que rige la intensidad con que se aplica el capital sobre la tierra. Por el contrario, es el aumento de la demanda social frente a los límites que impone la subordinación de la productividad del trabajo agrario a condicionamientos naturales no controlables por el capital medio, el que impone la intensificación de la aplicación de capital sobre la tierra. Y esta intensificación lleva consigo el incremento de la renta diferencial correspondiente a las porciones de capital ya en pro-

⁵ Flichman, Guillermo, "Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario", *Desarrollo Económico*, 39-40, octubre 1970-marzo 1971, pp. 375-393.

ducción.

Un segundo ejemplo de este tipo de inversión lo tenemos en "la aversión al riesgo" ante la intensidad supuestamente particular presentada por las fluctuaciones de los precios agrarios argentinos. Según Sábato⁶, esta intensidad supuestamente particular se debería al carácter fluctuante de las políticas públicas y la ausencia de una política de estabilización de precios, como por ejemplo, existe en los Estados Unidos. Otra vez, aquí nos vamos a limitar a hacer la verificación mínima que Sábato pasa graciosamente por alto mediante el simple expediente de hacer un cómputo concreto para la Argentina, y sólo observaciones ambiguas sobre Estados Unidos:

	Argentina				USA	
	Sábato		Cómputo propio		Cómputo propio	
	Trigo	Maíz	Trigo	Maíz	Trigo	Maíz
1890-1915	23,37	19,65	24,63	31,02	17,92	28,42
1916-1935	26,57	27,38	24,62	21,07	48,43	50,16
1936-1965	23,91	30,53	21,14	31,16	21,81	29,98
1966-1998			35,60	40,06	45,17	43,19

Fuente: elaboración propia en base a J. Sábato, *La clase dominante en la Argentina moderna*, CISEA/Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1988, p. 130; Alvarez, Juan. *Temas de Historia Económica Argentina*, El Ateneo, Buenos Aires, 1929; Bolsa de Cereales; SAGPyA; INDEC (IPC, reempalme y 1890-1914 propios); USDA; BLS.

Otra vez podemos ver que el movimiento de los precios en Estados Unidos no tiene nada que envidiarle a la supuesta especificidad de los argentinos. De creerle a Sábato, bien podría formularse la teoría de que, en particular durante el segundo período considerado, lo que explica la intensidad de la aplicación de capital agrario sobre la tierra estadounidense es que los *farmers* yankees hacen honor al espíritu aventurero de los pioneros burlándose del riesgo que implica el enfrentar precios tan, y aún más, fluctuantes que esos que supuestamente espantan a los capitalistas agrarios argentinos.

Dejemos de lado el mundo de las inversiones ideológicas. En el mundo real, la condición de negación específica del desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad que toma la acumulación de capital en la Argentina ya se pone en evidencia hasta en la contracción absoluta del producto de valor anual correspondiente a ella, a partir de mediados de la década de 1980. Es decir, esa negación específica se pone en evidencia hasta en la contracción sufrida por la escala general de la economía argentina a partir de mediados de la década pasada; y, apenas esta escala general parece avanzar hacia la recuperación de su nivel anterior, su límite específico se manifiesta violentamente en una nueva crisis contractiva. Claro está que la contracción en la escala general de la economía nacional se refleja contrarrestada en la escala de la extracción de plusvalía, a través de la caída del salario por debajo del valor de la fuerza de trabajo y la determinación de una porción creciente de la población obrera argentina como sobrante para las necesidades del capital.

⁶ Sábato, Jorge F., *La clase dominante en la Argentina Moderna*, CISEA/Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1988.